

# **Fideicomiso Financiero**

## **Energía Córdoba I**

### **Estados Contables Fiduciarios**

Correspondientes al ejercicio N° 3

por el período de seis meses

iniciado el 1° de enero y finalizado el 30 de junio de 2019

# **Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I**

## **Índice**

### **Estados Contables Fiduciarios**

Estado de Situación Patrimonial Fiduciario  
Estado de Resultados Fiduciario  
Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario  
Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario  
Notas a los Estados Contables Fiduciarios  
Anexos

Informe de Revisión de los Auditores Independientes sobre Estados Contables de Períodos Intermedios

## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

**Estados Contables Fiduciarios**  
Correspondientes al ejercicio N° 3  
por el período de seis meses

iniciado el 1° de enero y finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - comparativo con el ejercicio económico irregular N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2018

Objeto del Fideicomiso:	Adquisición de derechos creditorios originados en un Contrato de Obra, otorgados por la Empresa provincial de Energía de Córdoba, instrumentados mediante Certificados de Avance de Obra y Certificados Complementarios, a los fines de afectar su producido a cancelar los Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación emitidos.
Fecha de la autorización de la Comisión Nacional de Valores para la oferta pública:	Gerencia de Fideicomisos Financieros el 15 de diciembre de 2017.
Fecha de cierre del ejercicio:	31 de diciembre de cada año.
Plazo de duración del Fideicomiso:	Ver nota 1.9.
<b><u>Información del Fiduciario:</u></b>	
Denominación:	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Domicilio legal:	Paraguay 777, Piso 9, Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Actividad principal:	Fiduciario Financiero.
<b><u>Información de los Fiduciantes:</u></b>	
Denominación:	Electroingeniería I.C.S.S.A., Gieco S.A. y Sapyc S.R.L.
Domicilio legal:	Avenida la Voz del Interior 5883 B° - Bv. de los Calabreses 3434 B° - Avenida de Circunvalación Sud-Oeste N° 450 - Ciudad de Córdoba (Provincia de Córdoba) CP 5000
Actividad principal:	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Estado de Situación Patrimonial Fiduciario

Al 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - Comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018

	30.06.19	31.12.18		30.06.19	31.12.18
	\$	\$		\$	\$
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Caja y Bancos (Nota 4.1)	72.580	147.680	Valores de Deuda Fiduciaria (Notas 4.5 y 5)	33.198.180	66.339.099
Inversiones Corrientes (Nota 4.2 y Anexos C y D)	2.238.305	4.138.400	Deudas Fiscales (Notas 4.6 y 5)	919.490	1.419.965
Créditos por cesión fiduciaria (Notas 4.3 y 5)	37.203.003	34.006.220	Otras Deudas (Notas 4.7 y 5)	446.935	587.204
Otros Créditos (Notas 4.4 y 5)	237.061	408.389	<b>Total del Pasivo Corriente</b>	<b>34.564.605</b>	<b>68.346.268</b>
<b>Total del Activo Corriente</b>	<b>39.750.949</b>	<b>38.700.689</b>			
			<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
			Valores de Deuda Fiduciaria (Notas 4.5 y 5)	-	2.165.862
			<b>Total del Pasivo No Corriente</b>	<b>-</b>	<b>2.165.862</b>
			<b>Total del Pasivo</b>	<b>34.564.605</b>	<b>70.512.130</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
Créditos por cesión fiduciaria (Notas 4.3 y 5)	28.589.258	61.869.317	<b>PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO</b> (según Estado		
<b>Total del Activo No Corriente</b>	<b>28.589.258</b>	<b>61.869.317</b>	de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario)	33.775.602	30.057.876
<b>Total del Activo</b>	<b>68.340.207</b>	<b>100.570.006</b>	<b>Total del Pasivo y Patrimonio Neto Fiduciario</b>	<b>68.340.207</b>	<b>100.570.006</b>

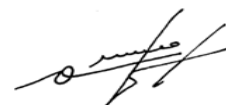
Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Estado de Resultados Fiduciario

Correspondientes al ejercicio N° 3

por el período de seis meses

iniciado el 1° de enero y finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - comparativo con el periodo de seis meses iniciado el 1° de enero de 2018 y finalizado el 30 de junio de 2018

	30.06.19	30.06.18
	\$	\$
Intereses por Créditos por cesión fiduciaria	5.413.305	2.239.658
Intereses por Valores de Deuda Fiduciaria	(862.006)	1.338.533
Resultados Financieros generados por activos:		
Resultado por tenencia de inversiones	104.177	17.485
Honorarios por administración de fondos líquidos	(97.768)	(120.842)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	517.092	165.680
Gastos (Anexo H)	(1.357.074)	(1.166.006)
<b>Resultado neto del período- Ganancia</b>	<b>3.717.726</b>	<b>2.474.508</b>

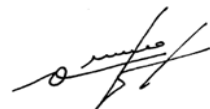
Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario

Correspondientes al ejercicio N° 3

por el período de seis meses

iniciado el 1° de enero y finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - comparativo con el periodo de seis meses iniciado el 1° de enero de 2018 y finalizado el 30 de junio de 2018

Rubros	Certificados de Participación	Ajuste Certificados de Participación	Resultados No Asignados	Total del Patrimonio Neto
			\$	
<b>Saldos al 31.12.17</b>	3.000.000	18.806.628	4.826.297	26.632.925
Resultado neto del período 01.01.18 al 30.06.18 - Ganancia	-		2.474.508	2.474.508
<b>Saldos al 30.06.18</b>	<b>3.000.000</b>	<b>18.806.628</b>	<b>7.300.805</b>	<b>29.107.433</b>
<b>Saldos al 31.12.18</b>	3.000.000	18.806.628	8.251.248	30.057.876
Resultado neto del período 01.01.19 al 30.06.19 - Ganancia	-	-	3.717.726	3.717.726
<b>Saldos al 30.06.19</b>	<b>3.000.000</b>	<b>18.806.628</b>	<b>11.968.974</b>	<b>33.775.602</b>

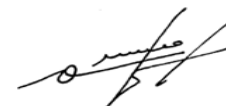
Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario

Correspondientes al ejercicio N° 3

por el período de seis meses

iniciado el 1° de enero y finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - comparativo con el periodo de seis meses iniciado el 1° de enero de 2018 y finalizado el 30 de junio de 2018

	30.06.19	30.06.18
	\$	\$
<b><u>VARIACIÓN DE EFECTIVO</u></b>		
Efectivo al inicio del ejercicio	4.286.080	20.310.602
Efectivo al cierre del período (Nota 3.8)	2.310.885	5.940.729
<b>Variación neta de efectivo</b>	<b>(1.975.195)</b>	<b>(14.369.873)</b>
<b><u>CAUSAS DE LA VARIACIÓN DE EFECTIVO</u></b>		
<b><u>Actividades operativas</u></b>		
Créditos por cesión fiduciaria cobrados	35.009.947	47.929.168
Intereses de créditos por cesión fiduciaria cobrados	5.413.305	2.239.658
Resultados financieros generados por activos	1.013.883	6.529.736
Amortizaciones Valores de Deuda Fiduciaria pagadas	(29.421.813)	(55.984.970)
Intereses Valores de Deuda Fiduciaria pagados	(6.746.973)	(4.584.270)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	(950.051)	2.199.934
Gastos e impuestos pagados	(6.293.493)	(12.699.131)
<b>Flujo neto de efectivo (utilizado en) las actividades operativas</b>	<b>(1.975.195)</b>	<b>(14.369.875)</b>
<b>Variación neta de efectivo</b>	<b>(1.975.195)</b>	<b>(14.369.875)</b>


Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## **Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I**

**Notas a los Estados Contables Fiduciarios**

Correspondientes al ejercicio N° 3

por el período de seis meses

iniciado el 1° de enero y finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - comparativas con el ejercicio económico irregular N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2018

### **NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO ENERGÍA CÓRDOBA I”**

#### **1.1 Origen del programa**

Mediante reunión de Directorio de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó la creación de un Fideicomiso Financiero Individual adaptado a la normativa vigente, denominado “FIDEICOMISO FINANCIERO ENERGIA CORDOBA I” por un monto de hasta \$160.000.000 (pesos ciento sesenta millones) cuyo objetivo es la emisión de Valores Fiduciarios iniciales y la posibilidad de emitir Valores Fiduciarios adicionales, en el marco de la Ley 24.441 y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) N° 622/2013. Con fecha 07 de diciembre de 2017 y mediante su Resolución N° 19.154, el Directorio de la C.N.V., autorizó la Oferta Pública del Fideicomiso con condicionamientos, y con fecha 15 de diciembre de 2017 fueron levantados dichos condicionamientos.

El 1° de marzo de 2017, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario, Electroingeniería I.C.S.S.A., Gieco S.A. y Sapyc S.R.L., en calidad de Fiduciantes, firmaron un Contrato Suplementario de Fideicomiso (Etapa Privada) para la Emisión de la Serie I del Fideicomiso Financiero Individual ENERGÍA CÓRDOBA. El 15 de diciembre de 2017 suscribieron un Contrato de Fideicomiso para la emisión inicial de Valores de Deuda Fiduciaria (VDF) y Certificados de Participación (CP) en el “Fideicomiso Financiero Individual ENERGÍA CÓRDOBA I”. Dicha emisión fue autorizada por Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la C.N.V., el 15 de diciembre de 2017 por un monto de hasta VN \$99.508.590.

#### **1.2 Bienes Fideicomitados**

Son derechos creditorios originados en un Contrato de Obra suscripto entre los Fiduciantes y la Empresa provincial de Energía de Córdoba, instrumentados mediante Certificados de Avance de Obra y Certificados Complementarios. La transferencia se formaliza mediante nota de cesión de los respectivos certificados. Los Créditos transferidos no observan atrasos a la fecha de su transferencia al Fideicomiso, ni son producto de ninguna refinanciación.

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. actúa exclusivamente en carácter de Fiduciario financiero y no a título personal, no respondiendo con los bienes propios por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán exclusivamente satisfechas con los bienes fideicomitados, conforme lo dispuesto en los artículos 1.685 y 1.686 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

#### **1.3 Cesión de los Créditos**

Las partes han perfeccionado la transferencia de los créditos al Fideicomiso, por un valor fideicomitado de \$99.508.590.

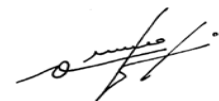
Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente



## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO ENERGÍA CÓRDOBA I” (Cont.)

##### 1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos

Las obligaciones bajo los Valores Fiduciarios serán exclusivamente satisfechas con los Bienes Fideicomitidos, conforme lo dispone el Artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Los fondos generados por los Bienes Fideicomitidos constituyen la única fuente de pago para los Beneficiarios. Por lo tanto, si las Cobranzas de los Bienes Fideicomitidos no son suficientes para pagar los Valores Fiduciarios, se afectará de manera adversa la situación financiera del Fideicomiso y consiguientemente el pago de los Valores Fiduciarios en perjuicio de los Beneficiarios. Ello atento que ni los Fiduciantes, ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los Beneficiarios no tendrán derecho alguno contra los Fiduciantes o el Fiduciario, salvo en caso de culpa o dolo de los Fiduciantes o el Fiduciario declarada por Tribunal Arbitral o juzgado competente.

La inversión en los Valores Fiduciarios importa la asunción de riesgos asociados con la falta de pago de los Certificados de Obra que integran los Bienes Fideicomitidos.

El pago de los Valores Fiduciarios se encuentra sujeto a que el Fiduciario reciba las sumas necesarias de los pagos correspondientes a los Certificados de Obra y los Certificados Complementarios correspondientes al Contrato de Obra. El Fiduciario no asume obligación ni garantía alguna respecto del pago de los Valores Fiduciarios más allá de la aplicación a su pago de las sumas recibidas por las Cobranzas, una vez afrontados los gastos relativos al Fideicomiso.

Los cobros bajo los Bienes Fideicomitidos pueden verse afectados por numerosos factores relativos o ajenos a EPEC y/o los Usuarios Cedidos, incluyendo sin limitación, cambios adversos en las condiciones generales en la economía de la República Argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, entre otras.

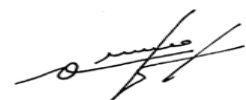
La solvencia del deudor sobre los Certificados de Obra, Certificados Complementarios y las Recaudaciones Cedidas no se encuentra garantizada. Dicha solvencia puede verse afectada, entre otros casos, por medidas cautelares de terceros y/o por encontrarse el deudor en un proceso concursal y/o liquidatorio. En caso de incumplimiento por parte del deudor a las obligaciones asumidas bajo los Bienes Fideicomitidos, el Fiduciario podrá iniciar reclamos judiciales o extrajudiciales, persiguiendo el cobro de los Bienes Fideicomitidos, con más sus intereses, gastos y costas pertinentes, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código Civil y Comercial de la Nación. El inicio de tales procedimientos judiciales genera la obligación de abonar en concepto de tasa de justicia una suma equivalente a un porcentaje del monto reclamado, el que varía de acuerdo a la jurisdicción de que se trate. La tasa de justicia deberá ser soportada por el Fideicomiso en su carácter de demandante.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO ENERGÍA CÓRDOBA I” (Cont.)

##### 1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)

Adicionalmente, dicho proceso judicial podría eventualmente generar la necesidad de pago de los honorarios, costos y costas derivados del proceso. El Fiduciario no puede garantizar que el pago de dicha tasa, o eventualmente de los honorarios, costos y costas antedichos no produzca una alteración en el flujo de fondos esperado por los inversores bajo el Fideicomiso.

De acuerdo a la actividad prevista para el Fideicomiso, el Fiduciario deberá actuar en conjunto con el Agente Operativo y otras terceras partes. Existe la posibilidad de que se configuren faltas de las potenciales contrapartes, en términos de capacidad, y que éstas puedan no cumplir con las expectativas del Fideicomiso o inclusive incumplir los compromisos adoptados con el Fideicomiso, afectando la rentabilidad esperada del mismo.

El sector energético está y seguirá estando sujeto a importantes riesgos debido a que se encuentra fuertemente regulado. El Gobierno Nacional ha intervenido y continúa interviniendo significativamente en materia regulatoria que afecta la generación, transporte y distribución de energía. No se puede descartar que alguna de las medidas o regulaciones que puedan ser adoptadas por el Gobierno Argentino afecte negativamente la posibilidad de desarrollar la actividad prevista para el Fideicomiso.

El sector energético se encuentra sujeto a los cuadros tarifarios dispuestos por el Gobierno Nacional. No se puede descartar que la fijación de tarifas por el Gobierno Argentino afecte negativamente la actividad del Fideicomiso. Tampoco pueden descartarse los efectos de la intervención del Poder Judicial en la modificación o congelamiento de las tarifas, que actualmente limitan e incluso han limitado y afectado negativamente las tarifas dispuestas por el Gobierno Nacional.

El sector energético es de interés general para el abastecimiento de servicios públicos en la República Argentina. Por lo tanto, el Fideicomiso está sujeto a incertidumbres de índole política, económica y otras contingencias, incluyendo expropiaciones, nacionalizaciones, la renegociación o anulación de los contratos existentes, restricciones cambiarias y fluctuaciones monetarias internacionales. No se puede garantizar que los negocios, situación financiera o resultados del Fideicomiso no se verán afectados por el acaecimiento de dichos hechos y que, como resultado de ello, la capacidad del Fideicomiso para el repago de los Valores Fiduciarios.


Durante los últimos años, la demanda doméstica de electricidad se incrementó sustancialmente. Tanto la situación económica como la política del Gobierno Nacional adoptada en los últimos años relativa al mantenimiento de amplios subsidios y bajos precios en el servicio de electricidad, en comparación con los precios de otros mercados, resultó en la insuficiencia de la inversión en el sector de energía de la Argentina. En respuesta a esta situación, a través del decreto 134/2015, el Gobierno Nacional declaró la emergencia del sector eléctrico nacional y, entre otras cuestiones, instruyó al Ministerio de Energía y Minería para la elaboración e implementación de un programa de acciones que sean necesarias vinculadas a la generación, transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional, tendiente a adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico y garantizar la prestación de los servicios públicos de electricidad en condiciones técnicas y económicas adecuadas.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO ENERGÍA CÓRDOBA I” (Cont.)

##### 1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)

La declaración de emergencia y las acciones que se tomen en consecuencia, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017. En este sentido, a través de la Resolución 1/2016 del ENRE se dispuso un incremento en las tarifas eléctricas. El recorte de los subsidios salvo para aquellos beneficiarios de Tarifa Social tiene como objetivo estimular el mercado, generar condiciones propicias para la inversión, y aumentar el consumo responsable. No es posible asegurar si estas cuestiones tendrán los resultados esperados. Si el Gobierno Nacional falla en invertir o generar tal inversión a tiempo en determinadas áreas de infraestructura eléctrica, es posible que la Argentina pueda sufrir una escasez de energía, lo que afectaría el crecimiento económico, y en consecuencia podría afectar adversamente la actividad del Fideicomiso.

GIECO – SAPYC – EI I.C.S.S.A. – Consorcio de Cooperación se desempeñará como Agente Operativo, conforme lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

El incumplimiento de las funciones de los Fiduciantes y el Agente Operativo, por su calidad de adjudicatarios de la obra –correspondientes a tales roles asumidos bajo el Contrato de Fideicomiso- puede perjudicar las cobranzas bajo los Bienes Fideicomitidos. Ello podría afectar adversamente los pagos de capital y/o interés que deban realizarse a los Beneficiarios de los Valores Fiduciarios.

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios, y en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

Conforme lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, una Mayoría Ordinaria de Beneficiarios podrá resolver, y así instruir al Fiduciario: (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, conforme al procedimiento de realización indicado en el Artículo 4.13 del Contrato de Fideicomiso; (b) el retiro de los VF de la oferta pública y listado; o (c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso ordinario. Adoptada una de las alternativas, salvo en el caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario durante tres (3) días en los sistemas de información dispuestos por los Mercados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y se publicará en la AIF de la CNV.

Los Beneficiarios disconformes con las resoluciones indicadas en (b) o (c) precedentes, podrán solicitar el reembolso del valor residual de sus VF, a un valor de reembolso igual al importe equivalente a su valor residual, considerando capital e interés, de corresponder, devengado hasta el día de puesta a disponibilidad, con más el cincuenta por ciento (50%) del interés para los VDF, sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. Ello importará la liquidación parcial del Fideicomiso, pudiéndose en su caso realizar los CAO y/o Certificados Complementarios conforme a lo establecido en el artículo 4.13 sección IV del Contrato del Fideicomiso.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO ENERGÍA CÓRDOBA I” (Cont.)

##### 1.4 Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)

La solicitud deberá dirigirse al Fiduciario dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de la última publicación. El valor de reembolso deberá pagarse dentro de los sesenta (60) días de vencido dicho plazo, salvo que antes de esa fecha se hubiera resuelto la liquidación anticipada del Fideicomiso, lo que será comunicado por medio fehaciente a los Beneficiarios que solicitaron el reembolso.

Sin perjuicio de lo mencionado en el primer párrafo, en el evento que se configure un Evento Especial en los términos del artículo 4.11 del Contrato de Fideicomiso, y en la medida que existieran fondos suficientes en la Cuenta Fiduciaria para la amortización acelerada de los Valores Fiduciarios, el Fiduciario podrá prescindir de la consulta a los Beneficiarios para disponer la liquidación anticipada o la continuación del Fideicomiso, conforme el artículo 4.12 (iv) del Contrato de Fideicomiso.

En el supuesto que alguno o los Fiduciantes fueran declarados en quiebra por un tribunal competente con posterioridad a la cesión al Fiduciario de los Bienes Fideicomitidos en el marco del Contrato de Fideicomiso, y dicho tribunal, a pedido de un acreedor determinase que: (i) la cesión de los Bienes Fideicomitidos ocurrió entre la fecha en que el Fiduciante entró en estado de cesación de pagos conforme lo dispusiere dicho tribunal y la fecha de la declaración de su quiebra (el “ejercicio de sospecha”), y (ii) la cesión constituyó una disposición fraudulenta de los Bienes Fideicomitidos (lo cual deberá fundarse en una declaración del tribunal de que el Fiduciario tenía conocimiento del estado de insolvencia del Fiduciante al tiempo de la cesión, a menos que el Fiduciario pudiera probar que la cesión se realizó sin perjuicio a los acreedores del Fiduciante), la cesión de los Bienes Fideicomitidos puede no ser oponible a otros acreedores del Fiduciante, pudiendo tales acreedores, en ese supuesto, solicitar la ineficacia de la cesión de los Bienes Fideicomitidos y su reincorporación al patrimonio común del Fiduciante, según corresponda. En este caso, el Fiduciario, en beneficio de los Beneficiarios, no tendrá en adelante acción alguna ni derecho de propiedad fiduciaria respecto de los Bienes Fideicomitidos y, en cambio, sólo tendrá un derecho contra el Fiduciante equiparable al de cualquier otro acreedor no garantizado.

La Provincia de Misiones ha reclamado con relación a distintos fideicomisos financieros el pago de una supuesta deuda en concepto de impuesto de sellos, con fundamento en que los respectivos contratos de fideicomiso, en tanto implican la colocación por oferta pública de los valores fiduciarios, pueden tener efectos en dicha provincia, sobre la base de presumir que al estar las ofertas dirigidas a los inversores de cualquier parte del país se incluye a los habitantes de dicha provincia. Determina así una deuda equivalente al 1% sobre el 2,66% del monto de cada fideicomiso (porcentaje éste en el que participa la población misionera sobre el total de la población del país), con más intereses y multa.


Dichas intimaciones fueron cursadas en carácter de vista del procedimiento de determinación de oficio (artículo 43 del Código Fiscal de la Provincia), adquiriendo el carácter de legal intimación.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO ENERGÍA CÓRDOBA I” (Cont.)

##### 1.4 Riesgo de los bienes fideicomitados (Cont.)

Con apoyo en esa determinación de deuda, un juez provincial dispuso embargos sobre cuentas fiduciarias, medidas que por determinadas circunstancias no han afectado hasta el momento a fideicomisos en vigencia.

Los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (la “CSJN”) tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Entonces, la provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria respecto de los fideicomisos no directamente involucrados en la contienda, y obtener la traba de embargo sobre los fondos en la Cuenta Fiduciaria en el presente Fideicomiso, situación ésta que no fue prevista por las partes a los fines de la constitución del presente Fideicomiso.

Aunque la sentencia definitiva de la CSJN sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos erga omnes sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas.

Un dictamen emitido por la Procuración General de la Nación en el marco de una causa iniciada por la Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino (ADEBA) y otras entidades, declaró improcedente la pretensión provincial de gravar con el Impuesto de Sellos la oferta pública de los fideicomisos financieros. A la fecha del presente, la CSJN no se ha pronunciado al respecto.

Asimismo, existen otras jurisdicciones provinciales que han efectuado determinaciones de supuestas deudas por impuesto de sellos respecto de fideicomisos financieros que, aunque no han determinado hasta el momento la traba de medidas cautelares sobre los bienes fideicomitados, no puede asegurarse que efectivicen esas medidas en el futuro.

##### 1.5 Clases de Valores Fiduciarios

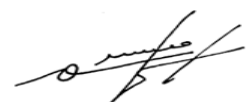
Los Valores Fiduciarios definitivos fueron emitidos el 22 de diciembre de 2017 en las siguientes clases: (a) Valores de Deuda Fiduciaria (“VDF”), por un valor nominal equivalente al 96,99% del Valor Fideicomitado de los Créditos, es decir, \$ 96.508.590.- (pesos noventa y seis millones quinientos ocho mil quinientos noventa); y (c) Certificados de Participación (“CP”), por un valor nominal equivalente al 3,01% del Valor Fideicomitado de los Créditos, es decir, \$ 3.000.000.- (pesos tres millones).

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO ENERGÍA CÓRDOBA I” (Cont.)

##### 1.5 Clases de Valores Fiduciarios (Cont.)

Valores de Deuda Fiduciaria. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, una vez realizada la recomposición del Fondo de Reserva y del Fondo de Gastos, si correspondiere: a) en concepto de interés, el promedio aritmético de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el ejercicio comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada ejercicio de Devengamiento (inclusive) y los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada ejercicio de Devengamiento (exclusive) más el 5,5% (cinco y un medio por ciento), nominal anual devengado durante el ejercicio de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace; y (b) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos imputables a los Bienes Fideicomitados percibidos hasta el séptimo (7º) Día Hábil Bursátil anterior a una Fecha de Pago de Servicios. La fecha del primer pago de los Servicios correspondientes a los intereses devengados y a la amortización de capital de los VDF será en enero de 2018.

Certificados de Participación. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, una vez realizada la constitución o recomposición del Fondo de Reserva, del Fondo de Gastos y amortizados los VDF: a) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos imputables a los Bienes Fideicomitados percibidos hasta la Fecha de Pago de Servicios, hasta que el valor nominal quede reducido a \$100 (pesos cien); y b) en concepto de utilidad, en concepto de utilidad, el remanente, en caso de existir.

##### 1.6 Falta de pago de los Servicios

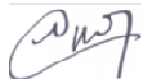
Los Servicios de los Valores Fiduciarios serán pagados por el Fiduciario, mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en la cuenta abierta en la Argentina que posea cada Tenedor con derecho a cobro.

La falta de pago parcial o total de un servicio de capital correspondiente a los VDF o CP, por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá un Evento Especial hasta tanto hayan transcurrido ciento veinte (120) días corridos desde la última Fecha de Pago de Servicios. Tanto durante dicho ejercicio como una vez vencido el mismo, los VDF continuarán devengando intereses compensatorios sobre el saldo de capital. En ningún supuesto, los VDF ni los CP devengarán intereses moratorios ni punitivos.

La falta de pago parcial o total de un servicio de interés correspondiente a los VDF, por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá un Evento Especial hasta tanto hayan transcurrido sesenta (60) días corridos desde la última Fecha de Pago de Servicios.

Transcurridos sesenta (60) o ciento veinte (120) días desde la última Fecha de Pago de Servicios sin que existan fondos suficientes para cancelar la totalidad de los Servicios de interés o capital, según corresponda, adeudados a los VDF o CP, de corresponder, se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.12 del Contrato.

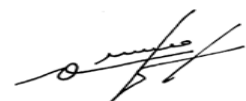
Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO ENERGÍA CÓRDOBA I” (Cont.)

##### 1.6 Falta de pago de los Servicios (Cont.)

Durante dicho ejercicio, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá a realizar pagos conforme las condiciones de emisión de los VDF y/o CP y en el orden de subordinación establecido. Luego de dichos pagos, de haber remanente, se aplicarán fondos a las distribuciones a favor de los VDF y/o CP. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de sesenta (60) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$ 100.000 (Pesos cien mil).

##### 1.7 Fondos reservados

###### 1.7.1 Fondo de gastos

El Fiduciario constituirá un fondo de gastos (el “Fondo de Gastos”), con las Cobranzas de la Cuenta Fiduciaria hasta alcanzar el monto que estimare fundadamente sean suficientes para el pago de los Gastos Deducibles que se devenguen hasta la extinción del Fideicomiso Financiero.

###### 1.7.2 Fondo de Reserva

El Fiduciario retendrá de las Cobranzas, siempre en forma previa al Pago de Servicios, las sumas necesarias para constituir o recomponer el fondo de reserva (el “Fondo de Reserva”) que será equivalente: (a) inicialmente, a la suma de \$2.500.000 (Pesos dos millones quinientos mil), y; (b) a partir de la segunda Fecha de Pago de Servicios será equivalente a los dos (2) próximos servicios de interés teórico de los VDF, según es establecido en el Cuadro Teórico de Pago de Servicios, hasta la cancelación total de éstos.

Los fondos que integren el Fondo de Reserva podrán ser utilizados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios para cubrir cualquier faltante que se produzca en la Cuenta Fiduciaria y que no permita afrontar el pago en la respectiva Fecha de Pago de los Servicios de los VDF.

El Fiduciario, en cada Fecha de Pago de Servicios, una vez cancelados los Servicios correspondientes a dicha Fecha de Pago de Servicios, procederá a recalcular el valor del Fondo de Reserva.

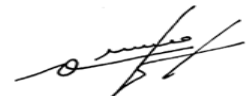
La asignación de las partidas correspondientes al Fondo de Reserva se hará respetando la forma de distribución de ingresos establecido en el Artículo 4.4 del Contrato de Fideicomiso.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO ENERGÍA CÓRDOBA I” (Cont.)

##### 1.7 Fondos reservados (Cont.)

##### 1.7.3 Fondo de Reserva impositivo

De conformidad con el asesoramiento brindado por el Asesor Impositivo, el Fiduciario con los fondos provenientes de la Cobranza podrá constituir un fondo de reserva impositivo (el “Fondo de Reserva Impositivo”), en el que se depositarán las sumas equivalentes a las estimadas por los Asesores Impositivos (dicho monto, el “Monto Determinado”) para hacer frente al pago de los impuestos aplicables al Fideicomiso devengados hasta su liquidación o hasta la fecha de reclamo o efectivo pago, si los hubiere o pudiere haberlos y que fueran determinados o determinables a la fecha de su liquidación o extinción o hasta la fecha de reclamo o efectivo pago, y siempre que exista duda razonable sobre la aplicación de dichos impuestos debido a la interpretación conflictiva de normas particulares al respecto. El Monto Determinado será retenido de la Cobranza.

La asignación de los recursos necesarios para constituir el Fondo de Reserva Impositivo se hará respetando la forma de distribución de ingresos establecido en el Artículo 4.4 del Contrato de Fideicomiso.

La suma depositada en el Fondo de Reserva Impositivo deberá ser invertida conforme lo previsto en el Artículo 7.3 del Contrato, correspondiendo al Fondo de Reserva Impositivo las utilidades que dichas inversiones generen, salvo en el supuesto que dichas utilidades superen total o parcialmente las previsiones por los reclamos y/o acciones indicadas en el presente Apartado, caso en el cual deberán transferirse a la Cuenta Fiduciaria. En el supuesto en que se decida la liquidación del Fideicomiso Financiero, el Fiduciario llevará a cabo la liquidación del Patrimonio Fideicomitado, con excepción del Fondo de Reserva Impositivo, sobreviviendo el Fideicomiso Financiero al sólo efecto de hacer frente a las acciones legales instauradas de conformidad con el presente párrafo, ejercicio durante el cual el Fiduciario mantendrá todos los derechos que el Contrato le confieren.

##### 1.8 Forma de distribución de los ingresos al Fideicomiso

El total de los fondos ingresados al Fideicomiso como consecuencia del cobro de los Certificados de Avance de Obra, los Certificados Complementarios y Contratos de Suministro de Energía Eléctrica a partir de la Fecha de Corte y del rendimiento de las colocaciones realizadas por excedentes de liquidez transitorios, que constituyen en conjunto el patrimonio fideicomitado, se distribuirá en cada Fecha de Pago de Servicios de la siguiente forma:

Mientras se encuentren vigentes los VDF:

- (i). Al pago de los Gastos Deducibles;
- (ii). A la recomposición del Fondo de Gastos;
- (iii). A la recomposición del Fondo de Reserva;
- (iv). A la recomposición del Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder;
- (v). Al pago del interés de los VDF;
- (vi). Al pago de amortización de los VDF.

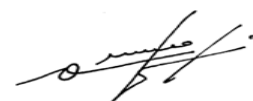
Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente



## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO ENERGÍA CÓRDOBA I” (Cont.)

##### 1.8 Forma de distribución de los ingresos al Fideicomiso (Cont.)

Luego de cancelados íntegramente los VDF:

- (i). A la recomposición del Fondo de Gastos;
- (ii). A la recomposición del Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder;
- (iii). Al pago de la Amortización de los CP;
- (iv). Al pago de gastos extraordinarios, de corresponder, y;
- (v). El remanente, de existir, a la utilidad del CP.

##### 1.9 Condición para la finalización del Fideicomiso

Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro Teórico de Pago de Servicios, y las fechas de emisión de los Valores Fiduciarios, el plazo de los VDF vencerá junto al último vencimiento de pago de los Certificados de Avance de Obra y los Certificados Complementarios y el plazo de los CP vencerá a los 180 días desde el vencimiento de los VDF.

En ningún caso, su plazo de duración podrá extenderse al establecido por el artículo 1668 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

##### 1.10 Registros contables y cierre de ejercicio

Los registros contables del patrimonio fideicomitado son llevados por el Fiduciario, en libros rubricados separados de los correspondientes a su propio patrimonio.

El Fideicomiso cierra sus ejercicios económicos los 31 de diciembre de cada año.

#### NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

##### 2.1 Preparación y presentación de los Estados Contables Fiduciarios

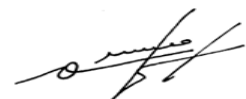
Los presentes estados contables fiduciarios están expresados en pesos argentinos y fueron confeccionados de acuerdo con el marco normativo contable establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV) (NT 2013) y con las normas técnicas dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para todo lo no reglado específicamente.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS (Cont.)

##### 2.2 Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que el Fiduciario del Fideicomiso realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también, los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. El Fiduciario realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, el valor recuperable de los activos y las provisiones para gastos. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables Fiduciarios.

##### 2.3 Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables fiduciarios han sido preparados en moneda homogénea de conformidad con las normas de la CNV. En este sentido se han reconocido en forma integral los efectos de la inflación en el poder adquisitivo de la moneda al cierre del presente período mediante la aplicación del método de ajuste de la Resolución Técnica N° 6 de la FACPCE, conforme a lo establecido por la Resolución General N° 777/2018 de la CNV. A tal fin, la serie de índices utilizada es la elaborada y publicada por la FACPCE, resultante de combinar el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (mes base: diciembre de 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM).

##### 2.4 Información comparativa

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución Técnica N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) modificada por la Resolución Técnica N° 19 de la F.A.C.P.C.E., el Estado de Situación Patrimonial Fiduciario se expone en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. El Estado de Resultados Fiduciario, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario se exponen en forma comparativa respecto de los estados contables homólogos del período anterior, tal como lo expresan las normas contables vigentes. Los mismos han sido ajustados de acuerdo con el procedimiento indicado en 2.3 y se encuentran expresados a moneda homogénea de junio de 2019.

Al sólo efecto de facilitar el análisis comparativo, se ha adecuado la exposición de algunas partidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 y sus períodos intermedios.

#### NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN

Los principales criterios de valuación y exposición utilizados para la preparación de los estados contables Fiduciarios son los siguientes:

##### 3.1 Activos y Pasivos monetarios

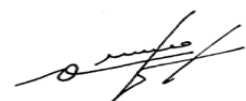
Se encuentran valuados a su valor nominal al cierre del ejercicio o periodo según corresponda:

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (CONT.)

##### 3.2 Créditos por Cesión Fiduciaria

Los Créditos por Cesión Fiduciaria (certificados de avance de obra y certificados complementarios) han sido valuados a su costo de incorporación al patrimonio del Fideicomiso, más los intereses devengados a cobrar al cierre del ejercicio o período según corresponda, menos las cobranzas efectuadas.

##### 3.3 Valores de Deuda Fiduciaria

Los Valores de Deuda Fiduciaria han sido valuados a su valor nominal, más los intereses devengados a pagar al cierre del ejercicio o período según corresponda.

##### 3.4 Otros Créditos , Otras Deudas y Deudas Fiscales

Fueron valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, al cierre del ejercicio o ejercicio según corresponda.

De acuerdo con la cláusula cuarta del Contrato de Obra, transcripto en el Anexo V del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario recuperará de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba todos los impuestos que graven los intereses de financiación, incluido entre ellos el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

##### 3.5 Devengamiento de intereses

El devengamiento de intereses de los créditos por cesión fiduciaria, así como de los intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria, ha sido calculado según las condiciones establecidas en el contrato del Fideicomiso.

##### 3.6 Patrimonio Neto Fiduciario


Los Certificados de Participación se reexpresaron al cierre del presente ejercicio mediante la aplicación de los índices indicados en la Nota 2.3.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAFJK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (CONT.)

##### 3.7 Resultados Fiduciarios del ejercicio

Incluyen los resultados devengados en el ejercicio, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago. Las cuentas de ingresos y gastos se reexpresaron mediante la aplicación de los índices mensuales indicados en la Nota 2.3. correspondientes a las fechas de origen de las partidas que conforman los saldos al cierre.

Los resultados financieros y por tenencia se exponen en términos reales, es decir, netos de sus respectivas coberturas de inflación.

##### 3.8 Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario

Para la presentación del estado de flujo de efectivo Fiduciario se ha adoptado la alternativa del Método Directo de la Resolución Técnica Nro. 9 de la F.A.C.P.C.E., considerándose efectivo a las disponibilidades en Caja y Bancos e Inversiones corrientes.

Determinación del efectivo al cierre del período:

	30.06.19	30.06.18	Hi:
	\$	\$	#
Caja y Bancos (Nota 4.1)	72.580	297.564	
Inversiones Corrientes (Nota 4.2)	2.238.305	5.643.165	
	<u>2.310.885</u>	<u>5.940.729</u>	

##### 3.9 Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

###### a) Impuesto a las ganancias:

No se ha constituido provisión por impuesto a las ganancias en virtud de que el Fideicomiso se encuentra alcanzado por los beneficios fiscales establecidos en el art. 70.2 del Decreto reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

###### b) Impuesto a la ganancia mínima presunta:

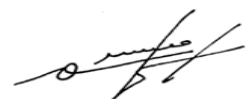
No se ha constituido provisión para el impuesto a la ganancia mínima presunta debido a que los Fideicomisos Financieros no son sujetos del Impuesto en virtud de lo dispuesto por el inciso f del artículo 2 de la ley del gravamen.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 4 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

La composición de los principales rubros al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

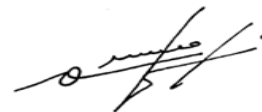
	<b>30.06.19</b>	<b>31.12.18</b>
	\$	\$
<b>4.1 Caja y Bancos</b>		
Banco cuenta corriente	70.717	143.901
Fondo Fijo	1.863	3.060
Cuenta Comitente	-	719
<b>Total</b>	<b>72.580</b>	<b>147.680</b>
<b>4.2 Inversiones Corrientes</b>		
Fondos comunes de inversión (Anexo C)	670.576	1.056.593
Plazos Fijos (Anexo D)	1.567.729	3.081.807
<b>Total</b>	<b>2.238.305</b>	<b>4.138.400</b>
<b>4.3 Créditos por cesión fiduciaria</b>		
<b>Corrientes</b>		
Créditos por cesión fiduciaria	37.203.003	34.006.220
<b>Total Corrientes</b>	<b>37.203.003</b>	<b>34.006.220</b>
<b>No Corrientes</b>		
Créditos por cesión fiduciaria	28.589.258	61.869.317
<b>Total No Corrientes</b>	<b>28.589.258</b>	<b>61.869.317</b>
<b>4.4 Otros Créditos</b>		
Impuesto sobre los ingresos brutos a recuperar	237.061	408.389
<b>Total</b>	<b>237.061</b>	<b>408.389</b>

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 4 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS (Cont.)

La composición de los principales rubros al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

	<b>30.06.19</b>	<b>31.12.18</b>
	\$	\$
<b>4.5 Valores de Deuda Fiduciaria</b>		
<b>Corrientes</b>		
Valores de Deuda Fiduciaria	31.659.628	63.310.079
Intereses de Valores de Deuda Fiduciaria	1.538.552	3.029.020
<b>Total Corrientes</b>	<b>33.198.180</b>	<b>66.339.099</b>
<b>No Corrientes</b>		
Valores de Deuda Fiduciaria	-	2.165.862
<b>Total No Corrientes</b>	<b>-</b>	<b>2.165.862</b>
<b>4.6 Deudas Fiscales</b>		
Impuesto al valor agregado	682.702	1.011.867
Impuesto sobre los ingresos brutos a pagar	236.788	408.098
<b>Total</b>	<b>919.490</b>	<b>1.419.965</b>
<b>4.7 Otras Deudas</b>		
Gastos por Colocación a reintegrar al Fiduciante	219.409	268.567
Honorarios a pagar	179.757	211.780
Otras Deudas	47.769	106.857
<b>Total</b>	<b>446.935</b>	<b>587.204</b>

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 - Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Notas a los Estados Contables Fiduciarios

#### NOTA 5 - PLAZOS ESTIMADOS DE CRÉDITOS Y PASIVOS FIDUCIARIOS

Al 30 de junio de 2019, la composición del plazo de los créditos y pasivos según su plazo estimado de cobro o pago, así como la clasificación en función de las tasas de interés que devengan, es la siguiente:

	Créditos por cesión fiduciaria	Otros Créditos	Valores de Deuda Fiduciaria	Deudas Fiscales	Otras Deudas
	\$				
A vencer					
1er. Trimestre	7.362.454	237.061	15.836.305	919.490	227.526
2do. Trimestre	8.526.996	-	15.592.448	-	-
3er. Trimestre	9.875.738	-	1.769.427	-	-
4to. Trimestre	11.437.815	-	-	-	-
A más de un año	28.589.258	-	-	-	-
<b>Subtotal</b>	<b>65.792.261</b>	<b>237.061</b>	<b>33.198.180</b>	<b>919.490</b>	<b>227.526</b>
De plazo vencido	-	-	-	-	-
Sin plazo establecido	-	-	-	-	219.409
<b>Total</b>	<b>65.792.261</b>	<b>237.061</b>	<b>33.198.180</b>	<b>919.490</b>	<b>446.935</b>
Que no devengan interés	-	237.061	1.538.552	919.490	446.935
A tasa variable	65.792.261	-	31.659.628	-	-
A tasa fija	-	-	-	-	-
<b>Totales al 30.06.19</b>	<b>65.792.261</b>	<b>237.061</b>	<b>33.198.180</b>	<b>919.490</b>	<b>446.935</b>

#### NOTA 6 - HECHOS POSTERIORES

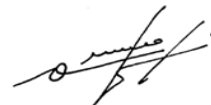
A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, no existen otros acontecimientos u operaciones ocurridas que puedan afectar significativamente la situación patrimonial del Fideicomiso Financiero ni los resultados del período.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 - Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Inversiones en acciones, otros valores negociables y participaciones en otras sociedades

Correspondientes al ejercicio N° 3

por el período de seis meses

iniciado el 1° de enero y finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - Comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018

**Anexo C**

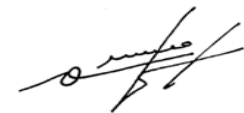
Emisor y características de los valores	Cantidad	Valor de Cotización \$	Saldos al 30.06.19 \$	Saldos al 31.12.18 \$
<b>Inversiones corrientes:</b>				
Fondo Común de Inversión SBS Pesos Plus Clase B - Fondo de Gastos	15.869	6,3017	100.000	122.405
Fondo Común de Inversión SBS Pesos Plus Clase B	90.543	6,3017	570.576	934.188
<b>Totales</b>			<b>670.576</b>	<b>1.056.593</b>

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente



## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Otras Inversiones

Correspondientes al ejercicio N° 3

por el período de seis meses

iniciado el 1° de enero y finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - Comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018

### Anexo D

Operación, institución financiera	A Vencer a los:	Capital	Int. Devengado	Saldos al 30.06.19	Saldos al 31.12.18
\$					
<b>Otras inversiones corrientes:</b>					
<b>Depósitos a plazo fijo</b>					
<b>En pesos</b>					
Banco Municipal de Rosario - Fondo de Reserva	18 días	1.542.000	25.729	1.567.729	3.081.807
<b>Totales</b>		<b>1.542.000</b>	<b>25.729</b>	<b>1.567.729</b>	<b>3.081.807</b>

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019

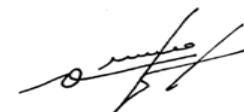
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Gastos

**Información requerida por el Art. 64, apartado I Inc. b) de la Ley General de Sociedades**

Correspondientes al ejercicio N° 3

por el período de seis meses

iniciado el 1° de enero y finalizado el 30 de junio de 2019

En moneda homogénea - comparativo con el periodo de seis meses iniciado el 1° de enero de 2018 y finalizado el 30 de junio de 2018

### Anexo H

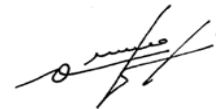
Rubros	30.06.19	30.06.18
	\$	\$
Retribución del Fiduciario	667.945	536.934
Honorarios y servicios de terceros	125.109	190.360
Servicios de calificación	465.820	205.197
Publicaciones y aranceles	34.039	115.573
Derechos de cotización Bolsa de Comercio de Rosario	6.198	40.402
Comisiones y gastos bancarios	26.588	31.811
Impuesto de sellos	12.747	-
Diversos	18.628	45.729
<b>Total</b>	<b>1.357.074</b>	<b>1.166.006</b>

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAJFK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora  
Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)



**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente



## Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I

### Ratificación de Firmas Litografiadas

Por la presente se ratifican las firmas que, en facsímil, obran en las hojas que anteceden, desde la página 1 a la 24 de los estados contables del Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I correspondientes al ejercicio económico N° 3 por el período intermedio de seis meses iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019.

Firmado a efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 08/08/2019  
**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Dra. Leticia Ebba (Socio)**  
Contador Público (UAIFFK)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 - Ley 8738

**Rosario Administradora**  
**Sociedad Fiduciaria S.A.**  
(en carácter de Fiduciario)

**Dr. Fernando J. Luciani**  
Presidente

**INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PERIODOS INTERMEDIOS**

Señores Presidente y Directores de  
**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.**  
**Fiduciario del Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I**  
**C.U.I.T: 33-69371055-9**  
Paraguay 777, piso 9  
Rosario, Provincia de Santa Fe

---

**1. Informe sobre los estados contables**

Hemos revisado los estados contables fiduciarios adjuntos del Fideicomiso Financiero "Energía Córdoba I" C.U.I.T. N° 30-71556961-9, que comprenden:

1.1 Estado de situación patrimonial fiduciario al 30 de junio de 2019, cuyas cifras resumidas son:

	<u>\$ al 30-06-2019</u>
Activo Fiduciario	68.340.207
Pasivo Fiduciario	34.564.605
Patrimonio Neto Fiduciario	33.775.602

1.2 Estado de resultados fiduciario correspondiente al período de seis meses del ejercicio económico N° 3 iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, el cual arroja una ganancia de \$3.717.726

1.3 Estado de evolución del patrimonio neto fiduciario correspondiente al período de seis meses del ejercicio económico N° 3 iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019.

1.4 Estado de flujo de efectivo fiduciario correspondiente al período de seis meses del ejercicio económico N° 3 iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019

1.5 Resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 6 y en los anexos C, D y H.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 y al período intermedio de seis meses finalizado el 30 de junio de 2018, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

**2. Responsabilidad del Directorio del Fiduciario en relación con los estados contables fiduciarios**

El Directorio de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A en ejercicio de sus funciones exclusivas como Fiduciario del Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables fiduciarios adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

**3. Responsabilidad de los auditores independientes**

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables fiduciarios adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas por la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas, exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

#### **4. Conclusión**

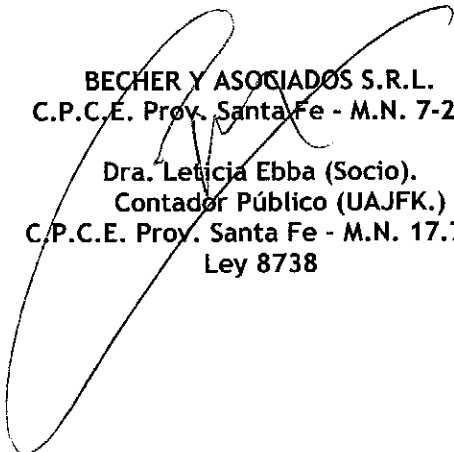
Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables fiduciarios adjuntos del Fideicomiso Financiero Energía Córdoba I correspondientes al período de seis meses iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

#### **5. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

- a) En base a la revisión efectuada con el alcance descrito en el punto 3. informamos que los estados contables fiduciarios de indicados en 1. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.
- b) Según surge de los registros contables del Fideicomiso, no existe pasivo devengado al 30 de junio de 2019 en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.
- c) Además informamos que, de las registraciones contables al 30 de junio de 2019, surge que la deuda devengada a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos asciende a \$50.121 (Pesos cincuenta mil ciento veintiuno), la cual no era exigible a dicha fecha.

Rosario, 8 de agosto de 2019.

**BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.**  
**C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282**



**Dra. Leticia Ebba (Socio).**  
**Contador Público (UAJFK.)**  
**C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722**  
**Ley 8738**



CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
CÁMARA I

01704843/00608895

Rosario, 08/08/2019

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
CERTIFICA QUE LA FIRMA PROFESIONAL QUE ANTECEDE CONCUERDA CON LA DE  
NUESTRO REGISTRO Y CORRESPONDE A

EBBA LETICIA NORMA  
INSCRIPTO/A EN LA MATRÍCULA DE CONTADOR PÚBLICO Nº 17722 Y QUE SE  
HAN CUMPLIDO CON LAS LEYES NRO. 6854 Y 12135.  
LEGALIZACIÓN Nº 02355491

C.P.C.E. SANTA FE LEY 8738 Y 12135.



Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe - Cámara Segunda

2355491

